PODER JUDICIAL

Votos del Día

DESPACHO: 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 29 noviembre, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000081-1418-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003296	2:00 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, devuélvase el expediente al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de la Zona Sur, sede Pérez Zeledón, para que

tramite el recurso de apelación interpuesto por la codemandada. Estése el Tribunal a lo indicado en el cuarto considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002526-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003297	2:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000203-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003350	6:25 pm

Por tanto: Se anula la sentencia de esta Sala número dos mil veinticuatro cero cero dos mil novecientos setenta y cuatro de las once horas cincuenta y cuatro

minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro. Conózcase nuevamente el recurso de la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
18-000451-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003368	7:50 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. La Magistrada Briceño Yock y el Magistrado Arrieta Segleau salvan el voto y

disponen conceder tres días para que se proceda a subsanar la firma del escrito interpuesto por la parte, para luego coordinar con el conocimiento del

respectivo recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000500-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003336	5:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar la gestión formulada por el apoderado especial judicial del demandante. Se adiciona la sentencia de esta Sala, número dos mil

doscientos cincuenta y nueve, dictada a las diecisiete horas cinco minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro, con lo cual, se

condena a la demandada a pagar ambas costas del proceso y, las personales se fijan en el veinte por ciento del importe líquido de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000648-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003298	2:10 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que

tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 2 de 25

18-000649-0173-LA Ordinario Laboral 2024/ 003299 2:15 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que

tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000748-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003353	6:35 pm

Por tanto: Se acoge la solicitud de aclaración y adición de la sentencia dictada por esta Sala número dos mil veintitrés- tres mil cuatrocientos sesenta y cinco de

las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, que hace la parte actora, y se adiciona en el sentido de que la condena a la parte demandada al pago las diferencias concedidas lo es por el período de la relación laboral, y que la parte demandada debe cancelar los intereses y la indexación sobre los montos resultantes a partir del momento en que estos surgieron y hasta la fecha de la efectiva cancelación. Respecto de los primeros al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Por último, se adiciona dicho fallo y se agrega a su parte dispositiva, antes de la frase " "En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume", lo siguiente: "Se anula el fallo en cuanto se condenó al actor a pagar las costas y en su lugar, se resuelve sin especial condena en

costas".

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000834-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003300	2:20 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia	Número de Voto Hora
-------------------	---------------------

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 3 de 25

18-000883-0166-LA Ordinario Laboral 2024/ 003357 6:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la adición y aclaración formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
18-000905-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003352	6:30 pm	

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
18-001019-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003301	2:25 pm	

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección

Segunda, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001402-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003302	2:30 pm

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 4 de 25

Por tanto: POR TANTO:

Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001460-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003303	2:35 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Sentencia Laboral del Primer Circuito Judicial de San José,

Sección Primera, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
18-001511-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003304	2:40 pm	

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que

tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001561-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003305	2:45 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Sentencia Laboral del Primer Circuito Judicial de San José,

Sección Primera, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 5 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001564-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003306	2:50 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que

tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000010-1627-CI	Ordinario	Civil	2024/ 003307	2:55 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
19-000873-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003355	6:45 pm	

Por tanto: Se rechaza la solicitud de adición y aclaración con nulidad concomitante presentada. El magistrado Ortega Tellería pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 6 de 25

19-001920-0166-LA Ordinario Laboral 2024/ 003354 6:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración formulada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-000005-0920-CI	Sucesión	Civil	2024/ 003364	7:30 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto por la apoderada especial judicial del albacea de la sucesión de (...), la licenciada Yadira Reyes

Wong.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-000659-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003367	7:45 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso del actor. Continúese con el conocimiento del recurso de casación parcial interpuesto por la apoderada especial

judicial de la parte demandada. La Magistrada Briceño Yock y el Magistrado Arrieta Segleau salvan el voto y disponen conceder tres días para que

se proceda a subsanar la firma del escrito interpuesto por la parte, para luego continuar con el conocimiento del respectivo recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000878-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003356	6:50 pm

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 7 de 25

Por tanto: Se declara con lugar la solicitud de aclaración y adición. Se aclara y adiciona la parte dispositiva de la sentencia número dos mil

veinticuatro-ochocientos treinta y ocho de las nueve horas y veintiocho minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro de esta Sala, en el sentido de que se debe leer: "Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte accionante y se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo de Cartago, número dos mil veintiuno guion cero cero cuatrocientos cincuenta y cinco, dictada a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Se devuelve el expediente al Juzgado para que se emita un nuevo fallo conforme a derecho, aplicando lo dispuesto en la circular número catorce guión dos mil siete del veintitrés de febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte

Suprema de Justicia".

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-001623-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003308	3:00 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. Estése el Juzgado a lo indicado en el segundo considerado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000044-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003309	3:05 pm

Por tanto: Se deniega la gestión de adición y aclaración planteada, conocida por esta autoridad como recurso de revocatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000058-1516-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003362	7:20 pm

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 8 de 25

Por tanto: Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Guanacaste (Sede

Liberia), para que tramite con prioridad el recurso interpuesto como uno de apelación, y así, continuar con la tramitación del expediente, cumpliéndose con el procedimiento conforme a derecho y aplicando lo dispuesto en la circular número catorce - dos mil siete del veintitrés de

febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000069-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 003310	3:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
21-000138-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003311	3:15 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001004-0641-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2024/ 003312	3:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 9 de 25

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001443-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003337	5:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración planteada por el apoderado del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001514-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003313	3:25 pm

Por tanto: Se declaran mal admitidos los recursos para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Heredia para que, a la mayor

brevedad, se pronuncie sobre la admisibilidad de los recursos formulados, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
21-002195-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003314	3:30 pm	

Por tanto: Se rechazan de plano los recursos interpuestos. Tome nota el Juzgado de lo aquí resuelto para futuras valoraciones. La magistrada Briceño Yock y el

magistrado Arrieta Segleau disponen conceder tres días para que se proceda a subsanar la firma del escrito interpuesto por la parte, para luego

continuar con el conocimiento del respectivo recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 22-000019-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 003363	7:25 pm

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 10 de 25

Por tanto: Se concede, de forma parcial, el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio número ciento cincuenta dictada a las once cincuenta horas del

veintidós de junio del dos mil veintiuno por el Juzgado Décimo Cuarto, Distrito de Familia de la Circunscripción Managua dentro del expediente número cero cero cero cuatro cinco cinco guion O R M cinco guion dos cero dos guion FM, mediante la cual, se declaró el divorcio entre (...) y la señora (...). En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil. Deberán las partes acudir al Juzgado de Familia competente a efectos de dilucidar la pretensión de liquidación del vehículo placa

(...).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000054-1626-CI	Sucesión	Civil	2024/ 003315	3:35 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000118-0319-PA	Pensión alimentaria	Pensiones Alimentarias	2024/ 003316	3:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000430-1102-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2024/ 003365	7:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la casación por inadmisión interpuesta por (...).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 11 de 25

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000607-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003371	8:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001242-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003361	7:15 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de

San José, para que tramite con prioridad el recurso interpuesto como uno de apelación, y así, continuar con la tramitación del expediente, cumpliéndose con el procedimiento conforme a derecho y aplicando lo dispuesto en la circular número catorce - dos mil siete del veintitrés de

febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001247-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003317	3:45 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de

San José, para que tramite con prioridad el recurso interpuesto como uno de apelación, y así, continuar con la tramitación del expediente,

cumpliéndose con el procedimiento conforme a derecho y aplicando lo dispuesto en la circular número catorce - dos mil siete del veintitrés de

febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 12 de 25

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000079-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003318	3:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración planteada por la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000084-0775-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003319	3:55 pm

Por tanto: Conforme con el artículo 594 del Código de Trabajo, por ser absolutamente indispensable para resolver con acierto la litis, con carácter de prueba

para mejor resolver, solicítese al Consejo Médico Forense del Organismo de Investigación Judicial, se sirva valorar a la actora (...), con el propósito de determinar si se encuentra en estado de invalidez, de manera que haya perdido dos terceras partes o más

de su capacidad física o mental para el ejercicio de sus funciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000113-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003338	5:30 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la

presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "(...)", lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de Cartago,

siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 13 de 25

23-000128-0005-FA Cooperación Judicial Internacional Familia

ia 2024/ 003320

4:00 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000154-0005-LA	Auxilio Judicial Internacional	Laboral	2024/ 003339	5:35 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la obtención de pruebas en relación con el señor (...), lo cual se

hará por medio del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan.

Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
	23-000168-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003340	5:40 pm	

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la

presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "(...)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia, Penal Juvenil, Contra Violencia

Doméstica y Protección Cautelar de Turrialba, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el

considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 14 de 25

23-000174-0679-LA Fuero especial Laboral 2024/ 003321 4:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. La magistrada Briceño Yock y el magistrado Arrieta Segleau salvan el voto y se dispone conceder tres

días para que se proceda a subsanar la firma del escrito interpuesto por la parte, para luego continuar con el conocimiento del respectivo recurso de

casación

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000185-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003341	5:45 pm

Por tanto: A fin de cumplir con lo solicitado en la presente carta rogatoria, se resuelve: se autoriza al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, como juez de enlace del

Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, del 25 de octubre de 1980, nombrado por Corte mediante acta de Corte Plena nº 019-2019, artículo XVII como para que realice lo siguiente: 1) coordinar una reunión virtual (por vía teams) con el Juez XXXX, Coordinador Colombiano de Jueces de la Red Internacional de La Haya, en la que, a su vez participarán las autoridades jurisdiccionales del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Socorro, Santander, Colombia, y la Jefatura de la Sección de Bioquímica del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica; 2) en esa reunión se expondrán las circunstancias

técnicas que permitan diligenciar, de una forma más eficaz y con celeridad, la solicitud efectuada a través de la presente carta rogatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000189-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003342	5:50 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "(...)", con entrega de las copias

respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan.

Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 15 de 25

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000191-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 003322	4:10 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000196-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003343	5:55 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la

presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "(...)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de Heredia, siempre que otros

motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000197-0005-LA	Auxilio Judicial Internacional	Laboral	2024/ 003344	6:00 pm

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 16 de 25

Por tanto:

De los autos se desprende que el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante resolución de las ocho horas cuatro minutos del once de diciembre de dos mil veintitrés, y de conformidad con el Convenio sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en materia Civil o Comercial, emitida dentro del proceso ordinario laboral de menor cuantía número 23-002168-0166-LA promovido por (...) contra (...), (...),

Proyectos Educativos Maru Sociedad de Responsabilidad Limitada, representa por (...), y contra esta última en su carácter personal, ordenó dirigir atento oficio a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a efectos de que se notifique el auto de traslado de demanda de las nueve horas ocho minutos del primero de noviembre de dos mil veintitrés, al señor (...) y señora (...), en la dirección: "(...)"; no obstante, por error, dicha carta rogatoria fue recibida por correo interno en esta Sala el 19 de diciembre de 2023, proveniente

dicho juzgado. Ahora bien, de la consulta realizada del expediente 23-002168-0166-LA en el contexto del escritorio virtual del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, se desprende que el juzgado mediante resolución de las diez horas del diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, remitió nuevamente oficio con carta rogatoria a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, y esta última, mediante oficio 6043-2024 del 04 de julio de 2024, la devolvió sin diligenciar en virtud de que según la información suministrada por la licenciada Raquel Vargas Jaubert, Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la República de Chile es miembro de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado -HCCH-, más no se encuentra suscrito al Convenio, por lo que asistencia solicitada se dificulta, pero que dicho país sí ratificó la Convención Interamericana para Cartas Rogatorias de 1975, por lo que se puede hacer uso de dicho convenio para efectuar el acto de notificación requerido. El Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante resolución de las diecisiete horas cincuenta y tres minutos del dos de setiembre de dos mil veinticuatro, y de conformidad con el Convenio Interamericano para Cartas Rogatorias de 1975, dirigió nuevamente atento oficio a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a efectos de que se notifique el auto de traslado de demanda ordinaria laboral de las nueve horas ocho minutos del primero de noviembre de dos mil veintitrés, al señor (...) y señora (...), en la dirección antes indicada, y según constancia suscrita por la Técnica Judicial II, Yerlin Wheathey Montero, incorporada el veinticinco de setiembre de dos mil veinticuatro, dicha carta rogatoria fue remitida a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia. Por lo anterior, y siendo que el presente asunto no corresponde a una carta rogatoria librada por esta Sala dentro de algún proceso que se encuentre bajo su conocimiento, ciérrese estadisticament

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
23-000209-0439-PA	Pensión alimentaria	Pensiones Alimentarias	2024/ 003323	4:15 pm	_

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 17 de 25

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000226-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003360	7:10 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San

Ramón para lo que en derecho corresponda, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000385-1113-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003324	4:20 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito Judicial de Alajuela, para que se tramite el

recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000683-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003325	4:25 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede

Upala para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001017-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003326	4:30 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede

Upala para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 18 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001071-1302-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2024/ 003358	7:00 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de

Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001996-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003327	4:35 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela para lo

que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000002-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003359	7:05 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la obtención de pruebas en relación con el señor (...), cuya

dirección señalada es: "(...)", lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de Cartago, quien realizará las diligencias necesarias en coordinación con la Sección de Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología, siempre que otros motivos no lo impidan.

Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 19 de 25

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000044-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Pensiones Alimentarias	2024/ 003345	6:05 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la

presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "(...)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de

Pensiones

Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el

considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000056-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003346	6:10 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la

presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "(...)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de Heredia, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las

indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000061-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003347	6:15 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al accionado (...) con domicilio en: "(...)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se

hará por medio del Juzgado de Familia de Sarapiquí. Lo anterior, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las

recomendaciones contenidas en el considerando anterior.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 20 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000082-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 003328	4:40 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000089-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 003348	6:20 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la

presente resolución, al señor (...), cuya dirección señalada es: "(...)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia.

Violencia Doméstica y Protección Cautelar de Grecia, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el

considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000095-0005-CI	Auxilio Judicial Internacional	Civil	2024/ 003349	6:25 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la

presente resolución, a la señora (...), cuya dirección señalada es: "(...)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado Civil de San José, que por turno corresponda, siempre que otros motivos

no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 21 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000107-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 003329	4:45 pm

Por tanto: Se decreta la caducidad de este asunto y se ordena el archivo del expediente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
 24-000153-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 003330	4:50 pm	

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
24-000170-0005-LA	Revisión	Laboral	2024/ 003369	7:55 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 22 de 25

24-000176-0005-FA Cooperación Judicial Internacional Familia 2024/ 003331

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

4:55 pm

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
24-000194-0005-CI	Cooperación Judicial Internacional	Civil	2024/ 003370	8:00 pm	

Por tanto: Se deniega la solicitud por ser notoriamente improcedente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
 24-000202-0005-LA	Revisión	Laboral	2024/ 003332	5:00 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000216-0005-LA	Revisión	Laboral	2024/ 003366	7:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 23 de 25

N	UE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
24-000236-00	05-LA	Revisión	Laboral	2024/ 003351	6:30 pm	
Por tanto:	or tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.					
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvad	los asociados.				
	No tiene Notas asocia	das.				
N	UE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
24-000493-06	43-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 003333	5:05 pm	
Por tanto:	Se declara mal adm	itido el recurso. Devuélvase el expedier	nte al Juzgado de Trabajo de Puntarena	as para que proceda conforme a c	lerecho.	
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvac	los asociados.				
	No tiene Notas asocia	das.				
N	UE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
24-001279-20	24-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 003334	5:10 pm	
		1			•	
Por tanto:	del expediente al Ju	itido el recurso para ante esta Sala. Se o zgado de Trabajo del Primer Circuito Ju esuelva lo que corresponda en derecho.			·	
Por tanto: Votos Salvados:	del expediente al Ju	itido el recurso para ante esta Sala. Se o zgado de Trabajo del Primer Circuito Ju esuelva lo que corresponda en derecho.			·	

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001773-2024-LA	Revisión	Laboral	2024/ 003335	5:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 24 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 04/12/202409:04:11 25 de 25